

**ACTA Nº. 3/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:

(Grupo PP)

D. Carlos Manuel Martín Querencia.

D. Roberto Carrasco García.

D^a. María Saavedra Camacho.

D^a. Laura Quismondo Carbonell.

D. Federico Piqueras Alcol.

D. Manuel Carmona Quintanero.

(Grupo PSOE)

D^a. Cristina Aranda Rodríguez.

D. Julio Mendoza Serrano.

D^a. Sandra Tello Jarillo.

D. Antonio Ortega Carbonell.

(Grupo IU-GANEMOS)

D. Alberto López García.

(Se incorpora a las 09:30 horas)

NO ASISTE A LA SESIÓN:

D^a. Ainoa Rioja Peces.

SRA. SECRETARIA:

D^a. M^a. del Mar Lomba Piquer.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas y diez minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a. María del Mar Lomba Piquer, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, la Alcaldía informa que se ha retrasado unos minutos el comienzo del Pleno debido al problema mecánico sufrido por el concejal D. Alberto López García en su vehículo.

Observaciones:

- A fin de posibilitar que el concejal del Grupo IU-Ganemos pueda emitir su voto en los acuerdos que conforman la Parte Resolutiva del Orden del Día, el Alcalde -en virtud del artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- con la conformidad de los Grupos Municipales presentes, decide alterar el Orden del Día y comenzar por la Parte de Control, por lo que el acta se redacta respetando el orden así determinado y seguido, de hecho, en el desarrollo de la sesión.
- La Portavoz del Grupo Municipal PSOE hace constar que D^a. Ainoa Rioja Peces no podrá asistir a la presente sesión plenaria por motivos laborales.



- Se da la bienvenida a la Sra. Secretaria y al Sr. Alcalde por su reincorporación. Este último agradece las palabras de la Portavoz del Grupo Municipal PSOE en ese sentido.
- El Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales guardar un minuto de silencio por el fallecimiento, en el día de ayer, del que fuera concejal en la primera legislatura democrática de este municipio, D. José Moyano Muñoz Reja.

Concluido el minuto de silencio se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Pleno Ordinario de 28 de abril de 2017)

Habiéndose remitido con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si quieren formular alguna observación o reparo a la misma.

Toma la palabra D^a. Cristina Aranda Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien señala que en el Pleno a que se refiere el acta en cuestión, el Alcalde en funciones, sin que así constase en el Orden del Día, hizo manifestaciones propias de un mitin político, por lo que propone que no figuren las mismas en el acta.

Interviene el Sr. Alcalde recordando que el acta sólo es un reflejo de lo que ocurrió en el Pleno, faltándose a la verdad si en ella no se recoge lo sucedido. Señala que lo anterior es una consideración técnico-jurídica y que, aceptar lo expuesto por la Sra. Aranda Rodríguez, podría llegar a considerarse una falsificación de un documento público. Reitera que en el acta debe constar todo cuanto ocurrió en aquella sesión.

El Sr. Martín Querencia, Alcalde en funciones en aquellas fechas, ratifica las palabras del Sr. Alcalde y añade que, en efecto, en esa sesión hizo las consideraciones que aparecen recogidas en el acta, que además fueron contestadas en ese momento por el Grupo Municipal Socialista.

Tras señalar la Sra. Aranda Rodríguez que, a la vista de lo anterior, su grupo también hará en lo sucesivo manifestaciones políticas en el Turno de Ruegos y Preguntas, recalca que lo único que pide es que, si aquellas consideraciones no debían formar parte de ese punto del Orden del Día, se diera por concluido el Pleno antes de las mismas.



El Sr. Alcalde manifiesta que la Ley determina lo que son los Ruegos y Preguntas, sin que pueda invocarse debate o votación en ese punto del Orden del Día. A continuación, insta a los diferentes grupos políticos a no convertir los Ruegos y Preguntas en debates o pronunciamientos sobre aspectos que requieren votación.

Toma la palabra el Sr. Martín Querencia para señalar que, si es necesario, se cambie el término "consideración" por el de "ruego", pues por el Grupo Popular también pueden hacerse solicitudes a los grupos de la oposición.

Después de señalarse por la Sra. Aranda Rodríguez que el Sr. Martín Querencia intervenía en aquella sesión como Alcalde y no como Portavoz de su grupo, el Sr. Alcalde contesta que, aunque fuera Alcalde en funciones, también podía hablar como Portavoz del Grupo PP porque normalmente lo es, concluyendo que, si no se hubiera recogido en el acta lo que sucedió en realidad, el Secretario podría haber incurrido en algún tipo de infracción, y la función de redactar el acta la atribuye la Ley a este funcionario.

Concluidas las intervenciones, se procede a la votación, aprobándose con **SETE VOTOS A FAVOR (PP) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (PSOE)**, el acta de la sesión ordinaria plenaria de 28 de abril de 2017.



PARTE DE CONTROL

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL Nº. 216/2017 AL 384/2017.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el periodo comprendido entre el 24 de abril y 23 de junio de 2017, comprensivos de los números 216 al 384, se da por reproducida la relación de los mismos al tener copia íntegra de aquella todos los grupos municipales integrantes de la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los concejales presentes si desean que alguna resolución sea leída en este mismo acto.

Así, toma la palabra D^a. Cristina Aranda Rodríguez, quien solicita la lectura del Decreto nº 230, de 28 de abril, por el que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 y 69 de la Ley General Tributaria, se declara la prescripción de los derechos pendientes de cobro que aparecen reflejados en el Anexo de la citada resolución.

Tras quedar enterada la concejala aludida, solicita a continuación la lectura del Decreto nº 235, de 3 de mayo, sobre aprobación de la certificación número 1 presentada por la obra de mejora de la Residencia de Ancianos de Argés, ejecutada

por la empresa Toledana de Infraestructuras y Servicios S.L., por un importe de 7.919´45 €, IVA incluido, así como la correspondiente factura.

Tras quedar enterada la concejala aludida, solicita a continuación la lectura del Decreto nº 260, de 9 de mayo, relativo a la aprobación, mediante contrato menor, del arrendamiento de un camión por importe de 1.291´80 €.

Tras tomar nota la concejala aludida, solicita a continuación la lectura del Decreto nº. 284, de 15 de mayo, sobre requerimiento de documentación a licitador propuesto para la adjudicación de un contrato de asesoramiento técnico municipal. Leída la parte dispositiva, pregunta por cuántos se presentaron al procedimiento, contestando el Alcalde que él en ese momento no se encontraba en el ejercicio de sus funciones, por lo que habría que mirar el expediente, aunque cree que dos.

Se incorpora el Sr. López García a las 9:30 horas.

Seguidamente la Sra. Aranda Rodríguez, solicita la lectura de los Decretos con nº 293, de 17 de mayo; 379, de 22 de junio; y 384, de 23 de junio, referidos – por ese orden- a la celebración de un contrato menor para la gestión de jornadas para el fomento y desarrollo empresarial y empleo, a la aprobación del gasto recogido en dos facturas relativas al alquiler de un vehículo municipal y a una póliza de seguro multirriesgo y, el último, a la modificación de las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Oído el contenido, la Sra. Aranda Rodríguez pide explicaciones sobre el Decreto nº 293, comentando la Sra. Saavedra Camacho que se trataba de organizar unas jornadas de emprendimiento que se ofrecieron a los desempleados del municipio.

Tras preguntar la Portavoz del Grupo Municipal PSOE sobre si el Decreto 379 se corresponde con el nº. 260, el Alcalde aclara que en uno se adjudicaba el contrato y en el otro se reconoce la obligación. Preguntado también por la modificación del régimen de las delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, el Alcalde aclara que no cambia nada con respecto a las delegaciones que ya existían, sino que simplemente se han concretado las mismas para dotarlas de mayor funcionalidad.

Toma la palabra el concejal del Grupo IU-Ganemos, quien agradece a todos por el tiempo de espera ocasionado por el problema mecánico sufrido, pidiendo por ello disculpas a los presentes.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (PMP PRIMER TRIMESTRE DE 2017).



Dada cuenta de la información de la Intervención Municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de acuerdo con la metodología de cálculo prevista en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio; relativa al primer trimestre del ejercicio 2017, remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha 27 de abril de 2017; la Excm. Corporación queda enterada.

Se comenta por el Sr. Martín Querencia que, en este primer trimestre, el PMP ha sido de -13´11 días.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES (PRIMER TRIMESTRE DE 2017).

Dada cuenta de la información de la Intervención Municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales en relación con el primer trimestre del ejercicio 2017, remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha 27 de abril de 2017; la Excm. Corporación queda enterada.

Se comenta por el Sr. Martín Querencia que, en este primer trimestre, el Ayuntamiento tardó de media 16´85 días en pagar.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017, DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.

Dada cuenta de la información de seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017, remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha 27 de abril de 2017; la Excm. Corporación queda enterada.

PARTE RESOLUTIVA

SEGUNDO.- CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 324/2017 DE 26 DE MAYO, SOBRE "APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE NAMBRUCA".

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien explica que se trata de convalidar el convenio celebrado entre los Ayuntamientos de Argés y

Nambroca. Señala que se ha producido un cambio de criterio técnico que afecta a la forma de aprobación, pues antes se entendía que este tipo de convenios afectaban a la materia de personal, considerándose ahora que, además, mediante ellos se produce una transferencia de funciones de una administración a otra, lo que requiere aprobación por pleno. Se trata de un convenio tipo cuyo contenido es similar al que viene celebrándose en años anteriores.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien destaca que no entiende por qué se trae el asunto al Pleno *a posteriori*, cuando el asunto ya está solventado. Agradece a la Sra. Secretaria que este tipo de asuntos se diluciden en el Órgano Plenario porque su grupo nunca había sido informado de los mismos y tampoco habían tenido acceso a esta clase de expedientes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para comentar que, simplemente, antes se entendía de una forma y ahora se hace de otra, sin que se haya ocultado nada. La Secretaria llegó a este Ayuntamiento el 24 de mayo, el tema se planteó al día siguiente y, el 26 de mayo, comenzaban las fiestas en Nambroca. Había que darle solución al asunto.

El Sr. Martín Querencia añade que, en cuanto a la información que se facilita a los grupos de la oposición, de los Decretos de Alcaldía se da cuenta en los Plenos, por lo que, si no se conocen los asuntos es porque no se pregunta sobre ellos.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos quien, tras señalar que hubiera agradecido tener una copia del convenio firmada por el Alcalde de Nambroca, se pregunta que por qué tanta premura en este asunto si ya se conocían las fechas de las fiestas. Reconoce que, si antes se aprobaban estos asuntos por Decreto de Alcaldía, los grupos de la oposición podían haber preguntado al respecto, pero dados los escasos medios de que disponen, a veces resulta complicado pedir información de cada uno de los Decretos de los que se da cuenta en las sesiones ordinarias. Resalta que la suscripción de convenios debería estar basada en razones de operatividad, y señala que desconoce los criterios en los que la Alcaldía ha basado la celebración de este convenio. Además, pregunta si se pueden firmar convenios en aquellos casos en los que el Ayuntamiento tenga un solo Policía Local.

Interviene el Sr. Martín Querencia, Portavoz del Grupo Municipal PP, señalando que, si el día 26 se firmó el convenio, él mismo recibió la llamada de D. Víctor Botica, Alcalde de Nambroca, el 25 de mayo, y el día 24 su Jefe de la Policía le había planteado la posibilidad de que un Agente de Argés colaborara con él. Subraya que el Alcalde de Nambroca le explicó que todo había sido tan precipitado porque un Agente del Cuerpo de Policía Local de Nambroca, había tenido ese día un problema personal y pidió un permiso retribuido que le fue concedido.

Continúa el Sr. Martín Querencia con su intervención, respondiéndole al Sr. López García que no hay un número mínimo de Agentes que deban integrar el servicio para realizar este tipo de convenios. Se refuerza el servicio fuera de la



jornada laboral. Son convenios tipo de los que después se manda copia a Protección Ciudadana.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 27 de junio de 2017, se procede a la votación, adoptándose por SIETE VOTOS A FAVOR (PP) y CINCO ABSTENCIONES (PSOE e IU-GANEMOS), el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Convalidar el Decreto de Alcaldía N.º. 324/2017, de 26 de mayo, por el que, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Nambroca y a la vista de la urgencia concurrente en ese momento como consecuencia del inicio al día inmediato siguiente de las Fiestas Patronales del municipio reseñado, se resolvía la aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento de Argés y el de Nambroca, en los términos que figuran en el expediente y que se dan por reproducidos, a fin de posibilitar la comisión de servicios funcional de un Agente de la Policía Local de Argés en las Fiestas Patronales de aquella entidad local.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS EXCMOS. AYUNTAMIENTOS DE ARGÉS Y AZUQUECA DE HENARES, PARA ATENDER NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, señalando que se trata de adoptar el mismo acuerdo que en el punto anterior pero a la inversa.

El Sr. Martín Querencia, tras destacar que este punto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa, afirma que, en este caso, es el Ayuntamiento de Argés el que solicita el refuerzo.

Interviene la Sra. Aranda Rodríguez, quien afirma que, para su grupo, este punto es diferente al anterior, porque aquí el Equipo de Gobierno está reconociendo que Argés no tiene policía suficiente, al quedar una plaza sin cubrir. Añade que este pueblo se merece cubrir la plantilla y que esa policía esté 365 días al año y no sólo durante las fiestas. Señala que, aunque sea el mismo proceso, no es lo mismo.

El Sr. Alcalde responde a lo anterior afirmando que en el supuesto precedente nos prestan un agente y aquí lo prestamos nosotros. Señala que ha leído el acta de la Comisión Informativa, en la que se expone muy bien el asunto por el Sr. Carrasco García. Subraya que cuando acabe la legislatura las plazas estarán cubiertas, y que se quieren traer a los mejores funcionarios, por lo que invocar unas fiestas e hilarlo con el tema de la policía le parece una imprudencia, pues deben tenerse presente los criterios de conveniencia y oportunidad.

Toma la palabra el Sr. López García, quien señala que, en relación con la posición que IU-Ganemos plantea, considera que este municipio necesita un plan de seguridad integral, con criterios de implicación de la vecindad. Propone que se identifiquen en materia de operatividad, cuáles son los criterios que se siguen para decidir suscribir el convenio con ese municipio en concreto.

En este momento y durante unos minutos, se ausentan los concejales D^a. Cristina Aranda Rodríguez y D. Alberto López García.

Interviene el Sr. Martín Querencia y comenta que el convenio se celebra con Azuqueca de Henares, igual que el año pasado, porque el agente es de absoluta confianza del Policía Local de Argés, y se busca la colaboración de los mejores profesionales. El único criterio que prima es traer agentes en un momento puntual para reforzar el servicio cuando se considere que va a producirse una concentración de personas mayor de lo habitual.

Se reintegran al Salón de Sesiones los dos concejales que, hacia unos minutos, lo habían abandonado. Entre tanto, el Sr. Martín Querencia contesta la pregunta antes planteada por el Sr. López García, y señala que la única limitación que en esta materia afecta los agentes, es que el número de servicios que cada uno de ellos puede prestar a lo largo del año, no puede exceder de quince.

Concluidas las intervenciones, se procede a la votación. Así, visto el contenido del artículo 100.1 *in fine* del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto, de la misma forma, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 27 de junio de 2017; por UNANIMIDAD de los doce Corporativos presentes, integrantes de los Grupos Municipales de PP, PSOE e IU-Ganemos, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara) y este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en los términos que figuran en el ANEXO I, a fin de posibilitar la comisión de servicios funcional del Agente de la Policía Local de Azuqueca de Henares D. Alberto Sánchez Maseli, con número de identificación 401-052 y número de guía de pertenencia de arma 1229634.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio mencionado en el anterior punto PRIMERO al Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, emplazándole para la firma del mismo.

Igualmente, notificar el acuerdo antedicho al funcionario interesado, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de **1.603'94 €**, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Sexta del convenio en cuestión, con cargo a la aplicación 132-462 del vigente presupuesto de gastos.

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; publicar la información a que se refiere el artículo 8.1.b) de la norma indicada en la web municipal www.arges.es.

QUINTO.- De conformidad con cuanto dispone el artículo 123 del Decreto 110/2006 de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, comunicar a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el convenio suscrito antes de su entrada en vigor, con expresa mención del Agente de Policía Local implicado y el tiempo de servicios prestados.

CUARTO.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 26 DE JUNIO DE 2015, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES.

Por la Alcaldía se presenta la Proposición del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 26 DE JUNIO DE 2015, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS ESCOLARES

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2009, del 10 de julio, de educación, y demás legislación concordante, a fin de hacer efectivo el derecho de participación de todos los sectores interesados en la programación de la enseñanza, el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria organizativa de 26 de junio de 2015 y dentro del punto QUINTO del Orden del Día, llevó a cabo, entre otros extremos, la designación de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros docentes públicos de nivel no universitario de esta localidad.

Dado que esta Alcaldía considera conveniente que por el Pleno se modifique el acuerdo anterior, intercambiando los ediles ya nombrados, lo que debe efectuarse con carácter previo al comienzo del próximo curso escolar, razón por la que debe adoptarse el acuerdo que se propone antes del periodo vacacional de verano.

El Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le confiere el artículo 58.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), sobre nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en los que deba estar representada la Entidad Local; propone al Pleno, previa ratificación de la inclusión de este punto en el Orden del Día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.2 del ROF, en relación con el artículo 82.3 de la misma norma, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria plenaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.2 del ROF, en relación con el artículo 82.3 de la misma norma, por las razones expuestas en líneas anteriores.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, dentro del punto QUINTO del Orden del Día de la sesión extraordinaria organizativa de 26 de junio de 2015 y, en consecuencia, designar como representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros docentes públicos de nivel no universitario de esta localidad de Argés, a los concejales siguientes:

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P.E.I. "TIRSO DE MOLINA", a D. Manuel Carmona Quintanero.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P.E.I. "MIGUEL DE CERVANTES", a D^a. María Saavedra Camacho.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los Directores de los centros docentes afectados, así como a los concejales designados, para su conocimiento y efectos".

El Sr. Alcalde explica que lo anterior se motiva en razones de conveniencia y oportunidad, a fin de llevar a cabo los cambios a que se ha hecho referencia antes de que finalice el verano. Preguntado por la Sra. Aranda Rodríguez sobre cuál ha sido el motivo, el Sr. Alcalde responde que la Alcaldía-Presidencia lo ha entendido oportuno, conveniente y necesario.

El Sr. López García comenta que su grupo va a abstenerse porque, aunque el Equipo de Gobierno pueda tomar decisiones, la propuesta debe estar informada y avalada por la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde señala que hay muchas maneras de tratar los asuntos en el Pleno, siendo ésta una de ellas. No es una ilegalidad, sino que se trata de uno de los procedimientos que, con amparo legal, puede emplearse por razones de temporalidad. Señala que, si no se aprueba siguiendo este trámite, se deje el asunto sobre la mesa.

Terminadas las intervenciones, se procede a la votación, adoptándose con 7 VOTOS A FAVOR del Grupo Municipal PP y CINCO VOTOS EN CONTRA de los Grupos Municipales PSOE e IU-GANEMOS, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria plenaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.2 del ROF, en relación con el artículo 82.3 de la misma norma, por las razones expuestas en líneas anteriores.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, dentro del punto QUINTO del Orden del Día de la sesión extraordinaria organizativa de 26 de junio de 2015 y, en consecuencia, designar como representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros docentes



públicos de nivel no universitario de esta localidad de Argés, a los concejales siguientes:

- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P.E.I. "TIRSO DE MOLINA", a D. Manuel Carmona Quintanero.
- CONSEJO ESCOLAR DEL C.P.E.I. "MIGUEL DE CERVANTES", a D^a. María Saavedra Camacho.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los Directores de los centros docentes afectados, así como a los concejales designados, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

Toma la palabra el Sr. Martín Querencia, quien repasa el procedimiento que ha seguido, hasta la fecha, la Cuenta General de 2016 en el que, tras haberse expuesto al público el anuncio inserto en el BOP de Toledo Nº. 93, de 18 de mayo de 2017, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 23 de junio de 2017.

Interviene el Sr. López García, adelantando que va a efectuar una serie de valoraciones para que el Pleno se pronuncie al respecto o, al menos, quede constancia.

Comienza así el concejal mencionado señalando que en la partida de bienes inmuebles, en 2016 se dejaron de ingresar 196.000 euros. El Sr. Alcalde contesta que se trata de un dato que viene dado por el OAPGT [Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria] que, como su nombre indica, es autónomo y depende de la Diputación Provincial. Por tanto, aunque habría que preguntarle a él, el Sr. Alcalde señala que entiende que, en algunos casos, no será fácil identificar al obligado al pago. Añade que debe tenerse en cuenta la crisis económica que hemos padecido, y que muchos deudores son empresas en quiebra.

El Sr. Alcalde propone que se eleve al OAPGT una solicitud de informe sobre las razones por las que ese importe no se ha recaudado. Recalca que se confirma el criterio prudente y conservador que se siguió al hacer el presupuesto y solicita al Portavoz del Grupo IU-Ganemos que no mezcle conceptos.

El aludido responde que no ha mezclado conceptos porque está comparando dos partidas iguales en dos años distintos, a lo que el Sr. Alcalde señala que no, porque está conjugando recaudación con derechos reconocidos netos.

Continúa su intervención el Sr. López García, que ahora hace referencia a la aplicación de gastos 920-131. Señala al respecto que ha habido un incremento que podría deberse a los Planes de Empleo, pero si en 2017 se han bajado otros cincuenta mil euros, desconoce el criterio que se ha seguido para efectuar un "corta-pega" tan radical entre años.

El Sr. Alcalde aclara que, en efecto, la modificación vino dada por el Plan de Empleo, porque cuando se aprobó el presupuesto no se sabía si la Junta iba a sacar este Plan, desconociéndose –en general– muchas circunstancias. Señala que, conforme va avanzando el presupuesto, se ven obligados a irlo modificando. Se trata de ajustes técnicos donde, en ningún caso, impera el criterio político.

Tras resaltarse por el Sr. López García que el Sr. Alcalde se contradice, pues si el IBI se presupuesta al alza es porque se magnifica, el Sr. Alcalde señala que no ha dicho que se magnifique, sino que se presupuesta con un criterio de prudencia. El presupuesto es una PREVISIÓN. Comenta que hace unos días vio que un Ayuntamiento había aprobado el presupuesto en el mes de junio, pero si la ley exige que se apruebe el presupuesto el último trimestre del ejercicio anterior, resulta imposible cuadrar las cuantías al céntimo. Hace referencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que aún no tiene el presupuesto aprobado ni se sabe cuándo lo aprobará. Afirma que es mejor presupuestar con criterios ajustados a la realidad pero con prudencia, de acuerdo con las cifras que se deriven de los padrones tributarios.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde, señalando que respeta el análisis del Sr. López García, porque se basa en criterios técnicos, si bien todas esas cuestiones debieron plantearse en la Comisión Especial de Cuentas o en el periodo de alegaciones, cosa que no se hizo.

El Sr. López García aduce que los recursos de su grupo son muy escasos, haciendo su trabajo en tiempo de ocio (asienten los ediles de los demás grupos e indican que ellos también). Recalca que no fue a la Comisión porque no pudo, haciendo referencia a continuación a la aplicación de gastos 326-227.99. Al respecto comenta que, para los servicios destinados a la infancia, se consignó un crédito por importe de 25.000 euros, sin que se haya ejecutado nada.

El Sr. Alcalde reitera que el presupuesto no es algo exacto y que prefiere cumplir la legalidad con los plazos, acusando al Sr. López García de demagogia, al invocar algo que no puede hacerse.

El Sr. López García solicita que conste en acta que se la dicho al Grupo Municipal de IU-Ganemos que sus manifestaciones son inciertas, instando del mismo modo el Sr. Alcalde a que conste cuanto por él ha expuesto, lo que queda reflejado en los párrafos precedentes.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación, adoptándose con ONCE VOTOS A FAVOR, correspondientes a los Grupos Municipales de PP y PSOE y UNA ABSTENCIÓN del Grupo Municipal IU-GANEMOS, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DÉCIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D^{ña}. Cristina Aranda Rodríguez, quien –en primer lugar- tras leer el contenido del artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura; pregunta por cuándo se va a cumplir con esta norma por parte del Ayuntamiento de Argés, al tiempo que solicita que se acate la misma y se retire la placa de la fachada posterior de la iglesia.

Interviene el Sr. Alcalde y señala que no se le va a contestar en este momento, rogando concreción a los grupos municipales y que, si lo que se quiere es propiciar una votación, que se presente una moción.

Seguidamente, la Sra. Aranda Rodríguez pregunta por las heridas sufridas por algunos niños en la piscina municipal. El Sr. Piqueras Alcol contesta que las piscinas se revisan exhaustivamente, habiéndose procedido a su enlechado este año. Afirma que, tras haberse cortado algunos niños el pasado lunes, la piscina se vació y se volvió a llenar. Dado que se sospecha que las heridas pudieron deberse a la tapa del sumidero, se ha pedido una nueva, habiéndose realizado un arreglo provisional porque la tapa en cuestión está descatalogada.

A continuación la Sra. Aranda Rodríguez pregunta por las ratas y cucarachas que afirman los vecinos haber visto en este municipio.

El Sr. Martín Querencia responde que tiene varios partes de desinsectación y desratización, efectuando la lectura de cada uno de ellos, los cuales corresponden a los meses de enero, febrero, abril, y dos de este mismo mes de junio. Señala que se actúa en función de un calendario previamente estipulado y en función, además, de las quejas que se reciban.

La Sra. Aranda Rodríguez señala que se ha observado la existencia de ratas en el parque Cercado Largo, a lo que contesta el Sr. Martín Querencia que, en este momento, no pueden dejarse productos químicos en los parques.

La Sra. Tello Jarillo comenta que sí podría tomarse algún tipo de medida y cerrar el parque temporalmente, a la vista del problema de salubridad existente.

La Sra. Aranda Rodríguez pregunta a continuación por el llamado "Verano Cultural 2017". Señala que de cultural tiene poco y, en este sentido, hace referencia a cuándo van a celebrarse actividades culturales en Argés. La Concejala de Cultura contesta que le dará respuesta en el próximo Pleno.

La Portavoz del Grupo PSOE también pregunta sobre los camiones municipales, si están averiados y cuáles son las razones por las que el Ayuntamiento está utilizando un camión en alquiler. El Sr. Alcalde manifiesta que, igualmente, se le dará respuesta en el siguiente Pleno.

El Sr. López García señala que quiere saber quién gestiona el depósito de agua que hay detrás de las Eras, respondiendo el Sr. Alcalde que, entendiéndolo que ese depósito pertenece a la Mancomunidad, supone que se lo habrá cedido a la empresa concesionaria (Aqualia).

Continúa el Sr. Alcalde su alocución recordando que quedó pendiente del Pleno anterior una pregunta a la que va a dar respuesta el Portavoz del Grupo PP.

Así, toma la palabra el Sr. Martín Querencia, quien señala que los ingresos pendientes de aplicación se regulan en la Regla 27 de la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local, en tanto que los saldos de dudoso cobro vienen regulados en los artículos 191.2 y 193 bis Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

VOBO
EL ALCALDE



Fdo.- Jesús Guerrero Lorente

LA SECRETARIA



Fdo.- Mª del Mar Lomba Piquer